

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO
A LOS SUSCRIPTORES DE LA
«COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Las disposiciones insertas en este Diario,
tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
SEMESTRE 6 PTAS. = AÑO 12 PTAS

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Aprueba estado de entrega de mando del «Victoria».—Idem id. de idem id. de los talleres de velamen y recorrida del arsenal de Ferrol.—Dispone que por el apostadero de Cádiz se remita á la fábrica de pólvoras de Granada el material de artillería que se cita.—Aprueba presupuesto y concede crédito para el engalanado eléctrico del «Carlos V».—Dispone se manifieste al General Jefe del arsenal de la Carraca, que por la Sociedad «Talleres Deusto», han de facilitarse el pistón y tapa que necesita el cazatorpede-

ros «Terror», y que se proceda á su adquisición.—Idem se dé cumplimiento á la tarifa vigente para la entrada de buques mercantes en los diques del Estado.—Idem que la obra de la lancha de la estación torpedista del arsenal de Cartagena, puede efectuarse con arreglo al art. 16 del contrato con la S. E. de Construcción naval.—Destino á los primeros tenientes (E. R.) D. A. Ferro y don E. Rodríguez.—Resuelve instancia del id. id. de id. D. R. Gómez.—Concede la continuación en el servicio al sargento 1.º Z. Torres.—Hace extensivas á los cornetas de Inf.ª de Marina, las reales órdenes que concede anticipo de cuotas de reenganche á los sargentos y cabos.—Rescinde compromiso al corneta G. Juárez.—Dispone se facilite á la Comisión del monumento á Villamil, el bronce que haya disponible en los arsenales.—Crédito para adquisición de una guindola con destino al «Bazán».

SERVICIOS AUXILIARES.—Destinos á varios capellanes.—Idem á los escribientes de segunda D. V. Vives y D. J. F. Puig.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Comandante general del apostadero de Ferrol, número 111, de 19 de febrero último, con la que remite estado de la revista de inspección pasada en 15 del mismo, al guardacostas protegido *Vitoria*, con motivo de la entrega de mando, efectuada por su Comandante el teniente de navío D. José Franco Villalobos, al jefe del mismo empleo D. José Núñez, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el citado documento.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
José de la Puente.

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la entrega hecha por el teniente de navío D. Diego Carrillo de Albornoz, oficial encargado de los talleres de velamen y recorrida del arsenal de Ferrol, al de igual empleo D. Alfredo Vázquez Díaz, verificada el 15 de febrero; Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarla.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de marzo de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
José de la Puente

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central y Jefatura de Construcciones de Artillería, ha tenido á bien disponer que por ese apostadero se envíe á la segunda Sección de la Escuela central de tiro, establecida en Cádiz, con objeto de que se remita á la fábrica de pólvoras de Granada, el material de artillería que á continuación se detalla:

Las pólvoras sobrantes de pruebas que, procedentes de la indicada fábrica, se encuentran depositadas en la batería Torregorda y dispuestas al efecto.

Diez kilogramos de pólvora Santa Bárbara tipo D; cincuenta kilogramos tipo I, y cien kilogramos tipo IV, todo de nueva fabricación.

Un cañón de 57 milímetros Nordenfelt con cincuenta casquillos metálicos y doscientas cápsulas fulmicantes para recargarlos, y su montaje y juego de armas correspondiente.

Un cañón de siete centímetros G. Hontoria, transformado, con montaje de bote, diez casquillos metálicos y cien estopines.

Lo que de real orden manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de marzo de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. General Jefe de Construcciones de Artillería.
Sr. Intendente general de Marina.

MATERIAL Y PERTRECHOS NAVALES

Excmo. Sr.: Dada cuenta del telegrama del Comandante del *Carlos V*, en el cual manifiesta que cumplimentando lo dispuesto en real orden de 29 de enero último, la comisión á compras nombrada, ha contratado con la casa Siemens Schuckert, el engalanado de noche para aquél buque, comprometiéndose la citada casa á tenerlo listo el día 15 del presente mes en el puerto de la Coruña, siendo el precio del suministro el de *siete mil trescientas treinta* pesetas (7.330 pts.); S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlo y disponer que se conceda el crédito correspondiente al mencionado importe á expensas de la cantidad reservada para sufragar dicho gasto por la soberana disposición de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de marzo de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Por telegrama de 15 y 24 de febrero próximo pasado y con objeto de ganar tiempo, se ordenó á la comandancia de Marina de Bilbao inquiriese de la Sociedad «Talleres Deusto» si se comprometería á elaborar pistón y tapa para cilindro de baja que necesita el cazatorpedero *Terror*, y en caso afirmativo, precio, plazo y condiciones en que podría hacerlo, teniendo en cuenta que aquellos habían de ser entregados en bruto para terminarlos en el arsenal, con presencia del buque. Por los telegramas de 23 y 28 del mismo mes, manifiesta el mismo Coman-

dante de Marina que la referida sociedad se compromete á elaborarlos por el precio de *quinientas veinticinco* pesetas, entregados, sin desbatar en sus talleres, en el plazo de tres semanas, pagadero el importe al contado y ofreciendo como garantía de entrega una multa del diez por ciento del valor por cada semana de retraso. En vista de todo ello, S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que por real orden de 26 del próximo pasado mes se ha dispuesto que las obras de reparación en el buque de referencia se lleven á cabo en el arsenal de la Carraca, se ha servido disponer se manifiesten al General en Jefe de dicho arsenal, las gestiones mencionadas al objeto de que con cargo á la carena de referencia adquiera de la citada sociedad la tãpa y pistón anteriormente mencionadas, en las condiciones ofrecidas. á cuyo efecto se entenderá directamente con el Comandante de Marina de Bilbao para que este ultime el contrato correspondiente y después de terminada la elaboración de los efectos los remita al arsenal para su terminación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de marzo de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe de E. M. central de la Armada.
Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.
Sr. Comandante de Marina de Bilbao.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de oficio núm 125 del General Jefe del arsenal de Ferrol de 18 de febrero próximo pasado, consultando acerca de si la liquidación ordenada en telegrama que autorizaba la entrada en dique de unos buques mercantes implicaba la anulación de la tarifa vigente para la utilización por los mismos de los diques del Estado; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste á la expresada autoridad que la liquidación ordenada en telegrama de 14 del mes pasado y que se copia á continuación, no supone la anulación, ni modificación siquiera, de la tarifa vigente para la entrada en los diques del Estado de los buques mercantes; antes por el contrario, viene á corroborar que la liquidación que á la compañía á que aquéllos pertenecen, como independiente de los gastos que al arsenal se ocasionen, debe formalizarse desde luego con arreglo y con la antelación ordenadas en las disposiciones vigentes, sin esperar á conocer el importe de los presupuestos formulados por el arsenal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de marzo de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

Telegrama de referencia.

Queda V. E. autorizado para disponer entrada dique, admitir operarios y disponer gastos necesarios para aquella, para prestar auxilio pedido por los dos vapores mercantes; debiendo hacerse desde luego la liquidación correspondiente para el inmediato abono por parte buques operarios que admítanse serán despedidos tan pronto termine auxilio.

Excmo. Sr.: En vista de las razones expuestas por el General Jefe del arsenal de Cartagena en su oficio número 589, de 19 de febrero último, relativa á las obras necesarias para la completa reparación de la lancha de la estación torpedista de dicho arsenal, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á dicha autoridad que la referida obra puede realizarse por el sistema que establece el artículo 16 del contrato celebrado con la S. E. de C. N. previo el oportuno presupuesto, cuya aprobación corresponde al General Jefe del arsenal, de acuerdo con lo prevenido en real orden de 21 del mes último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de marzo de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer teniente de la escala de reserva disponible de Infantería de Marina D. Antonio Ferro Veiga, pase á continuar sus servicios á la ayudantía de guardia del arsenal de Ferrol, en relevo del oficial de igual empleo D. Cayetano Brufao, que cumplirá el tiempo reglamentario en 25 del mes actual; y, asimismo, destinar á la ayudantía de guardia del arsenal de Cartagena al primer teniente de la propia escala D. Enrique Rodríguez López.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de marzo de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
José de la Puente.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 19 de enero último, promovida el día anterior por el primer teniente de la reserva disponible de Infantería de Marina D. Rafael Gómez Ferrer, en solicitud de su ascenso á capitán, en cumplimiento de la ley de 12 de junio de 1909 y del real

decreto de 12 de enero último; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste á V. E., para conocimiento del interesado, que cuando cuente dos años de destino en su actual empleo conforme al punto 6.º artículo 4.º de la ley orgánica de 7 de enero de 1908 y real decreto de 12 de enero de 1910, será promovido al empleo de capitán si reúne las demás condiciones reglamentarias.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de marzo de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
José de la Puente.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

INFANTERIA DE MARINA (TROPA)

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento primero de Infantería de Marina Zacarías Torres Saro, en la que solicita la continuación en el servicio por tiempo indeterminado; cursada por el Jefe del Detall de la compañía de ordenanzas á este Centro; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección Ejecutiva de este Estado Mayor central, se ha dignado acceder á los deseos del interesado, concediéndole la continuación en el servicio por tiempo indeterminado, á partir del 14 de abril próximo venidero, en que cumplirá su actual compromiso y con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 9 de octubre de 1889; toda vez que es de buena conducta y reúne los requisitos exigidos al efecto; dejando á la Intendencia general de este Ministerio, la facultad de fijar fecha y demás circunstancias precisas para el goce de premios.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de marzo de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
José de la Puente.

Sr. General Jefe de Servicios auxiliares.

Sr. Intendente general de Marina.

Circular.—Excmo. Sr.: Como resultado de la consulta hecha por V. E. en 26 de febrero último, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido á bien disponer se haga extensiva á los cornetas de Infantería de Marina que cumplan sus compromisos de reenganche, las reales órdenes de 11 y 14 de enero de 1909 (DIARIOS OFICIALES números 8 y 12) que dispone se anticipe las cuotas finales de aquéllos á los sargentos y cabos de dicho Cuerpo que pasen a situación de retirados ó licenciados.

De real orden, comunicada por el señor Ministro

de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de marzo de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
José de la Puente.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Señores. . . .

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia promovida por el corneta del primer regimiento de Infantería de Marina Gabriel Juárez Soto, cursada por V. E. en 24 del mes anterior, en súplica de que se le conceda la rescisión del compromiso que en la actualidad se encuentra sirviendo; S. M. el Rey (que Dios guarde) de acuerdo con lo informado por la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central, se ha servido acceder á lo solicitado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de marzo de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
José de la Puente.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente incoado en este Ministerio para facilitar el bronce excluido de los arsenales con destino al monumento que se ha de levantar en memoria del ilustre marino D. Fernando Villamil, según previene la ley de 18 de julio de 1907 y visto que existen, sin aplicación determinada, siete toneladas en la Carraca, dos toneladas en Cartagena y 500 kilogramos en Ferrol, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se dedique dicho material al referido objeto, á cuyo fin deberán los respectivos arsenales verificar su remisión, por cuenta del Estado, á esta Corte á nombre del escultor D. Cipriano Folgueras; debiendo los gastos de transporte afectar al concepto de «Imprevistos» del capítulo 4.º artículo 2.º del presupuesto vigente, en calidad de anticipo á reintegrar por el citado escultor al recibir el repetido material y á cuyo efecto deberá enviar cada arsenal á ese Estado Mayor central la documentación correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de marzo de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sres. Generales Jefes de los arsenales de la Carraca, Ferrol y Cartagena.

Sr. D. José M.ª Celleruelo, Presidente de la comisión encargada del monumento.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que por la Comisión de Marina en Europa se adquiera y remita al arsenal de la Carraca, con

destino al cañonero *Don Alvaro de Bazán*, una guindola y accesorios de la patente que expresa el pedido núm. 3, á cuyo efecto se concede con cargo al concepto «Pertrechos» del capítulo 7.º artículo único, un crédito de ochocientas once pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (811,44 ptas.), que deberá situarse en Londres á disposición del Jefe de la mencionada Comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de marzo de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

SERVICIOS AUXILIARES

CUERPO ECLESIAÍSTICO

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Vicariato general castrense é informado por esa Jefatura, ha tenido á bien disponer que los segundos capellanes de la Armada, D. Juan Lecea Escalzo, D. Trinidad Pezán Ruiz y D. José Santiago Rodríguez, pasen destinados al crucero *Reina Regente* y hospitales de los apostaderos de Cartagena y Ferrol, respectivamente.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de marzo de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
José de la Puente.

Sres. General Jefe de Servicios auxiliares, Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cartagena, Provicario general castrense é Intendente general de Marina.

AUXILIARES DE OFICINAS

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer pase destinado al crucero *Carlos V*, el escribiente de 2.º D. Vicente Vives Marcos, en relevo del de la propia clase D. Juan Francisco Puig Escalona, á quien se le destina á continuar sus servicios en esta Corte.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de marzo de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
José de la Puente.

Sr. General Jefe de Servicios auxiliares.

Sres. Comandantes generales del apostadero de Ferrol y de la escuadra de instrucción.

Sres. Director general de Navegación y Pesca marítima é Intendente general de Marina.